COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - - 1344 DE 2026, PRESENTADA POR V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGOCMCPS019-2026

CONTRATISTA	**V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.**
NIT	**900.400.695-1**
R.L.	**CLAUDIA TERESA CASTELLANOS CHAVEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**55.169.555 de Neiva Huila.**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
VALOR	**SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($76.848.000.oo). M/CTE**
PLAZO	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
DIRECCION Y TELEFONO	**CALLE 34 # 16-24 Neiva-Huila** **608.8666913 - 317 6378465 – 317 4381718**
ID SECOP II	**MNSGOCMCPS019-2026**
LINK SECOP II	***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46632287&isFromPublicArea=True&isModal=False***

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSGOCMCPS019-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentó la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.	Empresa Huilense de Transporte Terrestre de Servicio Especial	Oferta	27/03/2026 4:12 PM.	$ **76.848.000.oo**

Que mediante la Resolución No. 051 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- RICARDO AMEZQUITA VELASCO, Abogado Contratista de la Secretaría de Gobierno, como evaluador de la parte jurídica.
- MAUREN DAYANA AGUDELO HERNANDEZ, Contratista Profesional economista de la Secretaria de Gobierno, como evaluador de la parte Económica.
- LEONEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Contratista secretaria gobierno, como evaluador Técnico.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación preliminar el (31) de marzo de 2026, en donde el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

OFERTA No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICO	ECONÓMICA	CONSOLIDADADO
1	**V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día (07) de Abril de 2026, se publica el informe de evaluación final luego de cumplirse el término de respuesta a las observaciones, por lo tanto, la evaluación final queda de la siguiente manera:

OFERTA No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICO	ECONÓMICA	CONSOLIDADADO
1	**V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S..**, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado por el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Neiva, aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSGOCMCPS019-2026**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	TIEMPO EN MESES	VALOR
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	01	MICROBUS Y/O COLECTIVA CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS Nota: el vehículo debe estar en buenas condiciones Visual y Mecánicas	06 MESES	$ 76.848.000 .oo
Valor total incluido impuestos a que haya lugar.....$ 76.848.000.oo					

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Secretario de Gobierno dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.**, Nit. 900.400.695-1 por un valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($76.848.000.oo). M/CTE,** Impuestos incluidos y demás gastos a que hayan lugar para la legalización del contrato. El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA conforme los valores unitarios descritos y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNSGOCMCPS019-2026** como la oferta presentada, la cual se agotará de conformidad con los precios ofertados:

SEGUNDO: OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión-Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
7. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por este.
8. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual.
9. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
10. El contratista se compromete de mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

1- El contratista se compromete a prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros en los horarios diurnos y nocturnos los 30 días calendarios de cada mes, durante la ejecución del contrato, con un vehículo tipo micro bus y/o colectiva con capacidad de 15 pasajeros, de conformidad con el objeto del contrato.
2- El Vehículo que se disponga para ejecución del contrato debe contar con los documentos vigentes (Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio Soat - Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica, Revisión Preventiva y demás documentos que hagan parte del vehículo de transporte terrestre de servicio público de pasajeros; dichos documentos deben estar vigentes.
3- Realizar el transporte del personal que sea necesario para llevar a cabo los operativos en los horarios diurnos y nocturnos.
4- El contratista debe coordinar con el supervisor de la Secretaria de Gobierno del municipio de Neiva, si llegare el caso, la realización de un cronograma para la prestación del servicio contratado. En el evento de que se deba prestar un servicio que no se encuentre dentro del cronograma establecido, el contratista se compromete a prestarlo.
5- El contratista debe acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas o verbales del supervisor del contrato, relativas a la ejecución del objeto del contrato.
6- El contratista debe contar por su cuenta y riesgo con el personal de conductores que se requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando el pago de la seguridad social y demás obligaciones de tipo salarial. De igual forma garantizar que los conductores tengan los documentos vigentes (licencia de conducción, libreta militar menores de 50 años, cedula de ciudadanía, **medidas correctivas, antecedentes penales** y **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
7- El contratista se compromete a poner a disposición las actas parciales durante la ejecución del contrato, además estar presto a la firma del acta de terminación y liquidación del mismo.
8- Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.
9- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
10- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho.
11- Entregar al supervisor del contrato relación del personal que prestara el servicio de transporte; relacionando nombre identificación y cargo y/o actividad que desempeñará, de igual forma cuando se realice algún cambio de los mismo deberá de reportar la novedad.
12- En el evento de que el vehículo asignado no este en condiciones para prestar el servicio, debe de ser remplazados de inmediato.
13- Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, tanto del representante legal como de sus empleados que presten el servicio según el objeto del contrato. Esto con el fin del pago de las acta parciales y la correspóndete liquidación
14- Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

LA SUPERVISIÓN del contrato será ejercida por la DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, y será designado por el respectivo secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales mes vencido, conforme al servicio prestado por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo Municipal.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 2: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 3: Las actas deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($76.848.000.oo). M/CTE,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026.CEN.01.001941** de fecha 26 de Febrero de 2026 por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($76.848.000.oo). M/CTE,**

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.009	2800-1.2.3.2.24	2026.CEN.01.001941
SERVICIO PARA LA CUMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por por **V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S..** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los: 30 ABR 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Ricardo Amezquita Velasco
Reviso texto

Alcaldía de Neiva